# CONSTITUCIONAL

DICO DEL ESTADO DE LAS

Monsener, esta franca y aintera esta franca y aintera esta franca y and particular de la mis reprintentada y and particular de la felesia catolica a felesia a felesia a felesia catolica a felesia a fe

TOM. III.

Ciudad=Victoria, Abril 5 de 1852.

NUM. 14.

## PARTE OFICIAL.

COBIDENO CENTRAL.

Concluyen los Discursos comen=
zadso en el num. 5

DISCURSO de felicitación del Exmo Sr.

Ministro Plenipotenciario de la República
francesa, como decano del cuerpo diplomático.

SR PRESIDENTE DOS ALES OUD .

Al espresar a V. E el cuerpo diplomático, en igual época del fio pasado, sus sinceros votos por la felicidad de V. E. y por la pros peridad de la nacion mexicana, no vaciló en espresarle tambien las esperanzas que le inspiraba la nueva era á que daba principio el advenimiento de V. E. al poder, como magistrado supremo de la República.

Hoy Sr. Presidente, que los representantes de las potencias amigas del país de V E., le renuevan las felicitaciones del primer dia del año, esperimentan una verdadera satisfaccion al poder declarar abiertamente que sus esperanzas se han realizado en gran parte.

En efecto, si en el discurso del año qué acaba de terminar, el espíritu de revuelta se ha atrevido á manifestarse en algunos puntos de este vasto territorio, sus criminales tenta tivas han sido reprimidas con una prontitud que acredita que la energía de la administración de V. E., y el patriotismo de sus conciudadanos jamas serán inferiores á las necesidades del país. Los sucesos que recientemente han tenido lugar en el Estado de Tamaulipas serian de ello un testimonio irrecusable, si fuene enecesario.

Si el estado financiero del país no se ha mejorado á medida de nuestros descos; si los agrados derechos de los acreedores estranjeros no han recibido todavia una completa satisfacción, debemos, por lo menos hacer á la administración de V. E. la justicia de decir que actualmente procura con perseverancia y leal tad encontrar los medios de llegar á una solución que es de nuestro deber solicitar con tanta firmeza como moderación.

Si el comercio, agitado al principio por

los síntomas de la anarquía, y paralizado al presente en sus operaciones por la incertidumbre de las reformas del arancel de aduanas, se queja todavia de sus sufrimientos, no dudamos que los sabios proyectos de la administracion de V. E., realizados en breve por el leal y patriótico concurso del ilustre congreso que va á comenzar sus trabajos, darán al fin á los intereses comerciales, base principal de la prosperidad futura de este hermoso pais, plena y en tera satisfacción.

Si del cuadro de su situación interior pasamos, Sr. Presidente, al de sus relaciones, vemos que la República mexicana, libre de toda séria inquietad por lo que respecta al esterior, puede con perfecta se rum ad ocuparse esclusivamente y sin interrupción en el desarrollo de su prosperidad nacional.

Por último, Sr. Presidente, si para ausiliar à V. E. à realizar la gloriosa empresa que le está confiada, basta nuestra cooperacion à fin de mantener y consolidar las buenas y amistosas relaciones que felizmente ecsisten entre los gobiernos que tenemos el honor de representar y el de V. E., esté V. E. bien persuadido de que no le faltará esa cooperacion franca y leal. Me es grato poder asegurarlo así à V. E. à nombre del cuerpo diplomático, el cual le suplica de nuevo confie en la sinceridad de los votos que hace por la prosperidad de la nacion mexicana, y por la felicidad de V. E.

CONTESTACION del Exmo. Sr. Pre-

Schor Ministro, asarq ob ont das s tot

He escuchado con singular satisfaccion y agrado la espresion de los sentimientos y afectos que me manifestais en nombre del cuerpo diplomático. Yo los acepto reconocido y estimandolos en todo su justo valor, ruego à los dignos representantes de las naciones amigas de México que acepten tambien la segurigas de México que acepten tambien la seguridades que les doy de mi particular estimacion y consideracion.

La República ha pasado en el año anterior por grandes conflictos, sujetándose á muy ru das pruebas la constancia de su gobierno y el buen sentido y patriotismo de sus ciudadanos. Poderosamente sostenido por el brazo de la

Providencia, v eficazmente ayudado por vuestra noble, leal, y desinteresada cooperacion, ha podido hacer frente a todas las dificultades, y colocarse en el punto en que, al dirigir al gobierno vuestras felicitaciones, venis tambien á felicitaros de una obra que en mucha parte es vuestra. Yo os repito, pues, señores, que acepteis la ofrenda de mi reconocimiento, y os ruego que al dirigiros á vuestros gobiernos, les asegureis de la cordial amistad que el de México les profesa y desea conservar, y que nada perdonará para Henar cumplidamente sus compromisos y para desempeñar dignamente la mision que le ha encomendado la Providencia al encargarlo de la mantencion de la libertad de la República y de la conservacion de sus otros sagrados intereses.

Apostólico de su Santidad, Illmo y Rmo, Sr. D. Luis Clementi, Arzobispo de Damasco.

h oan gard Atombi O da atte

Permitid, Escmo. Sr. Presidente, que entre los muchos que se presentan en este dia solemne para ofrecer a V E. el homenage de sus felicitaciones por el advenimiento del nuevo ano que hoy comienza, el Delegado Apostòlico tenga el honor de cumplir con un déber gratisimo á su corazon y enteramente conforme con el del Santo Padre. Que la mano del Eterno Dios derrame prodigamente sobre la persona de V. E. aquellos dones preciosos que bastan por sí solos, para hacer felices y grandes à las naciones, con los que son puestos para regir sus supremos destinos!-Aceptad, Escmo. Sr Presidente, este mi voto, que unido al del Padre comun de los fieles, se eleva en este momento al cielo, mas que ningun otro, cándido, afectuoso y sincero. Sr. and-comicmon-dua, 19

CONTESTACION del Exmo. Sr. Pre-

Sr. Delegado Apostólico: sign sh astro d

Acepto reconocido los afectos con que me favoreceis, y las bendiciones con que, interponiendo vuestra alta dignidad, pedis al Todopoderoso proteja al gefe de la cristiana y piadosa república mexicana. Vuestros votos serán escuchados, y confio en que, por su divina

proteccion, el pueblo que tengo el houor de regir, recogerá con usura el fruto de sus trabajos
y sus sacrificios, y obtendrá desde hoy en
adelante una mas que abundante compensacion
de las aflicciones con que lo ha acrisolado la
desgracia en los años anteriores. Ansío tambien por el momento en que debeis comenzar á
tener la parte que os toca en esta grande obra
de reparacion á que sois dignamente llamado
por vuestra alta mision.—Aceptad, pues, entre tanto, Monseñor, esta franca y sincera espresion de mis sentimientos, que os ruego tras.
mitais al gefe supremo de la Iglesia Católica á
que me glorío de pertenecer.

## DES ESTADO.

SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL HONO-

Sesion pública extraordinaria del H. Congreso, el Viernes 5 de Marzo de 1852.

PRESIDENCIA DEL SR. PIZA.

Abierta la sesion y aprobada la minuta de la acta anterior, la secretaría dió cuenta con los negocios reservados por la Esma. Comision permanente al H Congreso para que si los consideraba de urgente necesidad se despechasen en las presentes sesiones, ó se reservasen para la nueva Legislatura - Se dié cuenta con un oficio del Gobierno del Estado manifestando los motivos que le obligaron á nombrar comisionado ad-hoc á D. Jacobo Martinez. El Sr Presidente hize uso de la palabra y esplayó las razones que tuvo el poder ejecutivo para hacer el referido nombramiento, y tomado en conside ración el oficio mencionado y lo espusto per el Sr. Presidente por el H. Congreso, y declarado de orgente pasó á la comision de gobernacion para que presente dictamen.-Con otro del H Congreso del Estado de Veracruz en que inserta el acuerdo de aquella Honorable Legislatura relativo á que el Gobierno general no haga el contrato de arren damiento de Advanas marítimas que se dice trata de celebrarse, y en caso de que lo haya hecho no sea aprobado por las Augustas Cámaras. Tomado en consideracion por el H Congreso y declarado de urgente, pasó á la comi-ion de Legislacion -Con un manifiesto que el Sr. sub-comisario de este Estado D. José Nicanor Zapata remite á la Hono a ble Legislatura para que se vea por los Cortes de caja: que á él acompaña, los ingresos y egresos habidos en la oficina de su cargo en los meses de Octubre á Diciembre del año anterior á consecuen cia de la baja de arancel que acordaron las primeras autoridades del puerto de Matamoros -No se temó en conside-

racion y se reservó para las sesiones ordinarias - Con un oficio del H. Congreso de Querétaro acompañando 3 ejemplares de la iniciativa que aquel H. Con. greso hizo á las Augustas Cámaras de senadores oponiéndose al proyecto de ley sobre alza de prohibiciones y baja de arancel.—No se tomó en consideracion y se reservó al H. Congreso para sus sesiones ordinarias.-Con otro del Sr Licenciado D. Pablo Vergara acomp n ndo á nombre del Sr. Licenciado D. José Ignacio Pavon, cinco ejemplares en que consta la relacion de los méritos y servicios que dicho Sr. ha prestado á la patria en el largo periodo de su carrera pública, para que si este H Congrese los considerase bastantes, los tenga presentes en el acto de la eleccion de caudidatos para cubrir las vacantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nacion -Al archivo. - No hubo mas negocies con que dar cuenta y se levanió la sesion á que asistieron los Sres. Piza, Gutierrez, Reyna, Martinez, Garza, Prado y Caballero. Menos los Sres Guerra (D. R.) Guerra (D. L.) y Montiel que no se han presentado y el Sr. Canales con licencia. - Celso E. Ruel, Redactor interino

DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Siendo una de las principales obligaciones del Gobierno cuidar del mas exacto cumplimiento de las leyes y mas particularmente de los que tienen relacion con la hacienda pública del Estado, puesto que sin restas no podriá marchar la administracion; y habiendo observado que en las manifestaciones presentadas para el pago de la contribucion impuesta á los terrenos, no solo se han cometido escandalosas ocultaciones, sino que ademus, y para evadirse de pagar la cuota asignada á los sitios de ganado mayor en la proporcion ascendente que fija la ley, se ha ocurrido por algunos propietarios al arbitrio de presentar en cada uno de los pueblos en cuya demarcacion poseen d chos terrenos, la manifestacion parcial de éstos, para de este modo li. brarse de pagar lo que justamente les corresponde, se hace absolutamente indispensable dictar providencias que sean bastantes para retraer á los que se hallan en el primer caso de hacer tales ocultaciones, y establecer para el segundo una regla fija á fin de evitar los abusos que se quieran cometer.

En tal virtud, el Gobierao previene 6 U. S. que tan luego como reciba esta comunicacion, haga comparecer ante sí á los propietorios de terrenos, para que ratifiquen solemnemente la manifestacion que hayan presentado; advirtiéndoles previamente, que el mismo Gobierne considerará como un documento auténtico y como prueba que destruya cualquier otra que presenten en contrario, lo que aparezca en la indicada manifestacion; pudiendo cuando lo juzgue necesario nombrar un agrimensor que pase á practicar la medida del terreno, y declarar de la propiedad del Estado el sobrante que de él resultare.

Pero como podrá suceder que algunos propietarios manifiestan la imposibi. lidad en que se encuentran de poder fijar el número de sitios de agostadero que comprendan sus títulos de dominio en razon de que éstos no lo especifican y si solo demarcan los linderos que tienen sus posesiones, el Gobierno por el presente año, y con la prevencion de que para el próximo venidero deberán haber practicado el apeo prevenido en la ley de 6 de Mayo de 1848 para cumplir con la anterior disposicion; consiente en que por esta vez, hágan por un cálculo prudente tal manifestacion, pero sin que se entienda, que esta concesion puede servir de protesto para cometer una ocultacion notable, en cuyo caso se harian acreedores á la misma responsabilidad.

En cuanto al segundo caso, el Gobierno dispone por punto general, que
los propietarios de mas de cinco sities
de agostadero en el Estado presenten la
manifestacion de ellos en el pueblo de
su residencia, ú á falta de esta, en el, en
que tengan ubicados el mayor número
de sities, siendo de advertir que en dicha manifestacion, se especificará los
que corresponden á cada jurisdiccion.

El Gobierno recomienda á U S. la esacta observancia de las anteriores disposiciones y espera de su zelo y eficacia que con la brevedad posible le participará haberlas debidamente cumplimentado.

Reitero á U S. mi distinguido aprecio y consideracion.

Dios y libertad. Ciudad Victoria

Marzo 3 de de 1852 — Jesus Cárdenas.

— Jorge Hophan, oficial mayor.— Ilustre Ayuntamiento de

TADO DE TAMAULIPAS A SUS HABITANTES SABED: QUE EL CONGRESO
DEL MISMO ESTADO HA DECRETAOO LO SIGUIENTE.
NUMERO 4. El Congreso Cons

titucional del Estado de las Tamaulipas, ha decretado lo siguiente.

ARTÍCULO 1 De Los causantes de las contribuciones directas están en obligacion de hacer los pagos dentro de los ocho primeros dias del mes en que por las leyes deben hacerlo, sin esperar aviso ni reclamo de los agentes fiscales, ni de los Ayuntamientos; y pasado este término sin hacer los pagos incurrirán por el mismo hecho en la pena de otra igual cantidad à la que deben satisfacer por su contribucion.

ARTÍCULO 2 A las mismas re glas que establece el artículo anterior, quedan sujetos los causantes del impuesto de la Guardia Nacional.

Arrículo 3.9 El dia 9 de cada mes remitirán los agentes fiscales á los Alcaldes primeros respectivos una lista de los causantes que no hubieren cum plido con el artículo 1 9 Los Alcaldes procederán inmediatamente á la exacción de contribuciones y multas, la que verificada remitirán su importe el dia último del mismo mes, en concepto, que si así no fuere son responsables del valor de la contribucion y multas que irremisiblemente entregarán el citado dia á la Agencia fiseal

ARTÍCULO 4. Los Agentes fiscales que al noveno dia del mes en que de
ba hacerse el pago de dichas contribuciones, no ocurrieren á los alcaldes respectivos con las listas de los causantes
morosos para que los ejecuten, incurrirán
en la multa de venticinco pesos que hará efectiva el Gobierno.

ARTÍCULO 5 Para hacer efectivos los cobros de que hablan los artículos
acteriores, se confiere á los Alcaldes la
facultad económica coactiva, y si hicie
ren algun pago en virtud de lo dispuesto
en el artículo 3 per les queda el derecho
de reembelsarse de él, exigiendo à los cau
santes.

ARTÍCULO 6.º El impuesto de la Guardia Nacional à los sirvientes se satisfará por los amos, ó por quien haga las veces de estos, cargándoles en sus cuentas lo que por ellos hayan pagado

ARTÍCULO 7º La Tesorería del Estado formará el dia 1.º de c da mes, ademas del corte de caja prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de 13 de Noviembre de 1846, otro igual que remitirá al Congreso por conducto del Gobierno, y en su receso á la Comision Permanente dentro del 5º dia del mismo mes.

Artículo 8. Quedan comprendidos en las obligaciones y penas que impone esta ley los causantes de contribuciones, que hayan dejado de pagar sus

cuotas en los años anteriores, obrando los Agentes fiscales y alcaldes en su caso de conformidad con lo que prescribe la presente.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciéndolo imprimir, publicar y circular.

—Francisco Piza, l'iputado Presidente.

Juan Reyna, Diputado Secretario.—Rafael Martinez, Diputado Secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria Marzo 30 de 1852.—Je sus Cárdenas.—Jorge Hophann, oficial mayor.

DISCURSO pronunciado por el Exmo. Sr. Presidente del Honorable Congreso del Estado al cerrar sus sessiones extraordinarias en el presente año de 1852, y contestacion que dió el Exmo. Sr. Gobernador.

-00000-

#### EXMO. SR.

Al terminar su periodo el Congreso con las sesiones extraordinarias que cierra hoy, y al volver sus miembros á la vida privada despues de haber ejercido el difícil y eminente poder de dictar leyes á sus comitentes, llevan la siecera é íntima conviccion a haber procurado en todos sus actos el bien del Estado. Este ha sido su punto de vista; y con gueto obe decerán ellos mismos sus propias leyes.

El Congreso, en el tiempo prescrito por la ley, eligió los candidatos para cubrir las vacantes que quedaren en la Suprema Corte de Justicia de la Federa cion por fallecimiento del Sr Quintana Roo y renuncia del Sr. Cuoto, postulando á los Sres. Licenciados D José María Salonio y D. Teodosio Lares, cuyo patriotismo é instruccion son bien cono-El Congreso ha elevado á las Augustas Camaras de la Union divers s iniciativas sobre varios negocios de vital interes para la Nacion y el Estado: ha hecho a gunas importantes aclaraciones para espeditar la marcha de la Ad ministracion: ha emitido algunes decretos que faciliten y abrevien la recauda cion de los ramos que forman su Erario: ha despachado los negocios que el Ejecutivo ha tenido á bien encomendarle y finalmente ha continuado y dejado con du dos otros que quedaron pendientes en las últimas sesiones ordinarias.

La Legislatura, Exmo. Sr., ha llenade en cuanto le ha sido posible su alta mision y el Gobierno por la suya no ha dejado que desear. El Congreso advierte con complacencia que V. E. ha mar-

chado con paso firme y seguro sin embargo de toner á un tado la revolucion de la
Frontera y al otro la miseria, monstruos
cuyo vigor ha sabido V. E. contener evitando los males que habrian sido consiguientes al Estado y funestos para todo
nuestro pais.

El Congreso creé de su deber al despedirse de este augusto recinto felicitar á V E. por el tino y oportunidad con que supo acudir con la Guardia Nacional del Estado en defensa de nuestro territorio. La Guardia Nacional de que V. E es digno gefe, se ha cubierto de gloria en Matamoros y en las margenes del Rio de San Juan y debe caber á V. E. así como al Honor ble Congreso y al Estado entero, la satisfaccion de que mientras nuestros hermanos en el interior de la República disfruten de goces y de paz, los valientes Tamaulipecos sirven de parapeto y de antemural á las balas de pnestros ambiciosos vecinos. Quizá la Administracion de V. E. es la primera en el Estado que cuenta esta singular honra; ojalá y se repita para que la Nacion entera descanse tranquila en la confianza de que los hijos de Tamaulipas no empuñan nútilmente las armas.

Próximo está el periodo en que segun la ley concluye la Administracion de
V. E.; y el Congreso tiene la satisfaccion
de indicar al Estado y á la Nacion entera que termina dejando marcado todos
sus actos con la prudencia y sabiduría
que le caracterizan.

El Congreso que comprende las necesidades del Estado y su dificil situacion, desearia que otro como V. E. continuase al frente de la Administracion para que llevase á su térmivo laz grandes mejoras que ha emprendido, y llegase á realizar las otras muchas que ha iniciado. Ojalá que cada uno de los pueblos del Estado se penetrasen de estas verdades que hoy palpan sus representantes, para que obrasen con el acierto debido en el acto mas solemne é importante que ejerce su soberania, cual es el derecho de elegir sus mandaterios.

El Congreso se promete que las medidas arriba indicadas producirán un benéfico resultado y se retira con la satisfaccion de que si no ha hecho un bien positivo, sus deseos han sido tan nobles como patrióticos é inspirados por los sentimientos mas puros de la conciencia:

— DIJE.

# SEÑORES DIPUTADOS.

De corta duracion ha sido el periodo de las sesiones extraordinarias que hoy terminan; pero en el, os ha animado tan pa-

triction actividad, que él ha bastado para despachar muchos negocios urgentes, de los cua les, unos van à espeditar la marcha de la Administracion, v los otros, darán un impulso vigoroso á los Pueblos que en ellos se interesan. El Ejecutivo, testigo de vuestros esfuerzos pa ra fracer el Bien del Estado, os dá un público testimonio de ellos, y se complace en que al retiraros a la vida privada, os acompañe la honresa satisfaccion de haber llenado vuestros deberes, que es el galardon a que deben aspirar los que sirven à los puebles. Que éstos os tributen su gratitud!

En efecto, ha sido dificil la posicion en que se ha visto el Gobierno, pues ha tenido que ocuparse de exterminar la revolucion de la Frontera lachando con la estremada fulta de recursos sin los cuales, nada pueden hacer los Gobiernos por mas que se empeñen ; pero gracias á la Divina Providencia y al patriotismo de los Tamaulipecos, parece que esta situacion se va salvando; ojalá que cada dia sean menos los padecimientos de aquellos pueblos infortunados, víctimas per otra parte del furor del salvaje, un on estad sal a latum Jus

Positivamente Señores Diputados, la valiente Guardia Nacional Tamanlipeca se ha cuhierto de honor y de gloria defendiendo el im perio de las leyes y la integridad del territorio en la plaza de la Heroica Ciudad de Matamo ros y en las margenes de les Rios Bravo v de San Juan, y au nque en esto no ha tenido el Gobierno mas que la parte dispositiva, sí me siento poseido del noble orgullo que deben infundir las glorias del Estado a los corazones tamaulipecos, cual es el mio y el de vosotros, Sres Diputados. Enorgullescémonos, pues, por el honor que han adquirido las armas del Estado. Ni podia espererse otro comportamiento de los sentimientos patriòticos que animan á la Guardia Nacional, y mi conviccion es que en todas ocasiones, ella sera el antémural en que se estrellan los esfuerzos de los que preten dan perturbar el órden ó invadir nuestro ter ritorio, aunque algunos de nuestros compatriotas del interior de la República desconozcan la importancia de sus servicios, pues nunca fatan en las Naciones estos seres despreciables.

Reprentantes del Pueblo, ha concluido el periodo de vuestros trabajos en todos ellos no habeis tenido mas guis que el mayor bien del Estado: vuestros comitentes reconocerán su mérito, y vosotros, os retirais al ho gar doméstico satisfechos de haber cumplido con vuestra alta mision, y haciendo votos al Todo poderoso por la presperidad de Tamau lipas .- DIJE .

EL GOBERNADUR del Estado de las Tamaulipas à la guardia nacional, que regresa de la Frontera.

Walientes defensores de la integridad del territorio nacional : El Gefe del Estado os saluda á vuestro regreso con la mas viva efusion de su corazon por que habeis prestado importantes servicios á la Patria, y ésta, justa apreciadora del mérito que con ellos habeis contraido, no os echará en olvido.

Seis meses hace que salisteis del kogar do: mestico para marchar a la campaña; pero la me-

moria de vuestro bizarro comportamiento en el combate contra los invasores, en las margenes del Rio de San Juan, cerca de la Villa de Camargo, durará por muchos años. Haced que vuestros hijos recuerden con noble orgulio este

Concindadanos: Dejasteis el taller, el afado y otras ocupaciones de que subsistiais para marchar à donde la patria necesitaba de vuestros servicios: ya le habeis servido bien, y ahora vais a depositar las armas, que os entrego con tal objeto, para volver à vuestra condicion social Dejar las armas para confundirse en la so ciedad con el resto de sus conciudadanos es un honor de que soio disfrutan los que como vosotros pertenecen à tan noble institucion.

Mis amigos: Tened orgulio en pertenecer à la guardia nacional: comportaos en todas ocasiones tau bien come en esta vez lo habeis hecho: sed siempre el apoyo de la ley y de la au toridad y no dudeis del aprecio y gratitud de la sociedad, que es a lo que unicamente debe as: pirar el seldado republicano. Dejad pues las armas, y que las dulzuras domésticas os hagan oividar muy pronto las duras fatigas de las marchas, como lo desea vuestro Gefe, conciudadano y amigo. - Jesus Cardenas.

Ciudad Victoria Abril 1 de 1852.

and the state of t

#### iv si s REMITIDO.

Señores Editores del Constitucional de Tamaulipas. Tula, Marzo 31 de 1852. ---Muy Señores mios: Tengo la houra de pertenecer al liustre Ayuntamiento de esta ciudad y de hallarme de cinco dias a esta parte funcionando como regidor en la secretaría de dicho cuerpo por ausencia del secretario intermo, y como en el número 13 de ese periódico oficial que por el correo de hoy se acaba de recibir aquí, haya visto un artículo de W. con el ruoro de BANDO en que se manifiesta que este Ayuntamiento ha publicado uno prohibiendo la venta de aguardiente y vino mezcal, creo de mi deber rectificar el informe que puedan UU. haber re cibido sobre el particular, y en virtud del cual escribieran su mencionado artículo, diciéndoles: que, en efecto, el bando de que se hace referen cia ha sido publicado, y se contrae á prohibir la venta de licores espirituosos y fermentados, como pulque, vino mezcal y aguardientes, pero no de una manera absoluta, señores EE., como se pudiera suponer viendo el artículo de UU La prohibicion se ha limitado puramente á los bailes populares, donde sin medida se venden estos licores embriagantes, ocasionando perjui cios notorios à la moral pública, detrimento à la salud del individuo que se entrega a este vicio repugnante, ruina de las familias, y lo que es mas, escándalos y desórdenes de fatales conse cuencias de que son pruebas vivas tos archivos de los juzgados; y no se diga, no, que pudiera evitarse esto reglamentando, la venta de dichos licores, porque seria imposible lograrlo por muchos y multiplicados motivos que no se ocul tarán a UU. si alguna vez el estudio de nuestras costumbres 6 la casualidad los ha conducido 6 hecho descender al círculo de esas reuniones de nuestro pueblo que se llaman bailes, donde es tal la confusion que reina, asi por la descuidada educacion de las gentes de que se componen en

lo general, como por lo apartado en que tienen lugar las mas veces, y las horas de la noche & que se efectúan, que se hace imposible otro mejor arreglo que la prohibicion completa.

Manifiestan UU. que el ayuntamiento ha dado este paso con un laudable fin. Es esta la verdad, Sres. EE, y por la justicia que UU. hacen á la corporacion les estaremos los individuos de ella reconocidos.

La representacion que diren UU. se ha dirigido á ese Gobierno en contra del referido bando, hecha por varios vecinos de esta Ciudad, me sorprende en verdad, mes por otra parte, fundadas esperanzas deben tenerse de que no sea escuchada por el Gobierno, por que es imposible que su penetracion deje de hacerle ver en esta disposicion una medida de prudencia para precaver los desórdenes, absolutamente indispensable para contenerlos. Los ilustrados vecinos que hayan suscrito la representacion se les debe dispensar su buen entendido celo, y creo que el ayuntamiento asi lo hará, pero de paso me permitiran estos Sres. les diga, que no necesitaban tanto hacer: que como ciudadanos tenian y tienen el derecho de peticion, y que si en el sentido que se dirigieron al Gobierno lo hubiesen hecho a la misma corporacion apoyándose en razones de peso, habrian sido escuchadas sus quejas, porque ella no desea otra cosa que el acierto y el bien de sus comitentes.

Sirvanse UU. Sres. EE., si lo tienen & bien, insertar esta carta en las columnas de su periódico en obsequio de la justicia y dei buen nom: bre de este ayuntamiento, por cuya sola reputacion se ha movido á dirigirla á UU. quien con tal motivo se ofrece por la vez primera afectisimo y S. S. Q. B. SS. MM. --- LUCAS NIÑO.

RELACION de los heridos y muertos que corresponden á las compañías de Tula, que por una inadvertencia no se incluyeron en la noticia publicada en nuestro núm. 9 de este periódico. Sal

HERIDOS. Manufacture and and

g oug a cer

lu i an la no

Cabos -- Antonio Perez. Soldados -- Bembenuto Octiz. José María Vega. Primitivo Vazquez. Carmen Castillo Ventura Hernandez. Patricio Guerrero. MUERTOS.

Sargento 2 Pedro Mendez. Camargo Marzo 10 de 1852 -- CANALES.

#### BPIGRAMA.

Un litigante acudia, De cierto Alcalde al llamado En union de su Abogado, Por que injusticias temia. El funcionario, enfadado De semejante MALDAD, Decreto .. que LIBERTAD Debia haber en su juzgado." Algunos de los contrarios, Doctos amigos del juez: Bravo! Muy bien! y Pardiez!! Dijeron, en tonos varios. EL JUDIO.

IMPRESO POR F. GARCÍA CALLE DE MORELOS N. S.